

INTERLOCUTORIO N° **064**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Observada la solicitud, realizada por parte del apoderado judicial de los interesados en la presente sucesión del causante MELQUICEDED MARMOLEJO RAMIREZ, respecto el ordenar el rehacimiento de la partición; observa el Despacho que una vez estudiado el presente asunto, lo mismo es pertinente, en aras de corregir el error presentado respecto al bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 373-33188, como quiera que sobre el mismo existen dos lotes diferentes, a los cuales se les dio el trato de un solo bien.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) DAR TRÁMITE a la solicitud de rehacimiento de la partición, por lo expuesto ut supra.

2º) ORDENESE por parte del solicitante, la NOTIFICACIÓN de todo los intervinientes en este asunto, a fin de que manifiesten lo que a bien consideren.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

JG

<p>NOTIFICACIÓN LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADOS ELECTRONICOS No. <u>012</u> HOY, <u>18 de Enero de 2024</u> A LAS 08:00 A.M EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>
--

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d461405d096f856b57034d95674cf16e5cae2b984c72e6cbe3f1ba069eed5e3**

Documento generado en 17/01/2024 04:08:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>